

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 6.125/2011

Con fecha 19 de abril la Alcaldesa en funciones dictó la siguiente Resolución:

**"Resolución de la Alcaldesa en funciones, Rosa Benítez Pérez del día 19 de abril de 2011 sobre retirada de Vehículo Abandonado.**

**Se dispone:**

Primero. Requerir al titular del vehículo marca Volkswagen, Modelo Golf GTI, Matrícula 7807-DSV, Modesta Jiménez García con DNI: 52014799, para que proceda a su retirada del depósito de Grúas Caballero, sita en calle Molino nº 12 de Montoro, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ya que, en caso contrario, y transcurridos más de dos meses desde la retirada de los vehículos de la vía pública y depósito en lugar habilitado, se procederá a su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (LTSV).

Segundo. Los titulares de los vehículos, previamente a su retirada, deberán abonar o garantizar el pago de los gastos que se hayan originado como consecuencia de la retirada y depósito, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por retirada de vehículos.

Tercero. En el supuesto de que los titulares no retiren los vehículos en el plazo indicado en el punto primero y se proceda, en

consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LTSV, vendrán obligados al pago del importe devengado por los conceptos de traslado y depósito, que deberán abonar en los términos y en los plazos establecidos.

La resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer:

I. Recurso de Reposición Potestativo, previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, según artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición. (Arts. 117 y 43 LRJPAC y art. 46 LRJCA).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 LRJPAC)".

Lo cual se publica para su conocimiento y efectos.

En el Carpio a 21 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco A. Sánchez Gaitán.